PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	01 DE AGOSTO DE 2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica - Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Del Sena Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLAS Y PECUARIOS DEL AREA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACION E INSUMOS DE PRODUCCIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2022 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta: Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: 1) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral. 2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

	3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: *Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y* artículo 67: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.* De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.
Análisis de conveniencia	Que en cumplimiento de las actividades de formación del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta actualmente con programas de formación titulada en agroindustria área que para su desarrollo en las condiciones de aprendizaje optimo y adecuado requiere contar con los materiales de formación agrícolas y pecuarios e insumos de producción para el centro de formación, para que los aprendices se instruyan de manera practica en el desarrollo de las actividades programadas por cada área, como a continuación se relacionan:

PROGRAMA	No. APRENDICES
Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias	116
Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales	120
Tecnólogo Producción Agropecuaria Ecológica	87
Tecnólogo Producción Ganadera	40
Técnico Producción Agropecuaria	37
Técnico Sistemas Agropecuarios Ecológicos	136
Técnico Cultivos Agrícolas	25
Técnico Conservación Recursos Naturales	20
TOTAL	**581**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad considera oportuno contratar el suministro de materiales de formación agrícolas y pecuarios dirigidos a los diferentes programas de formación titulada e insumos de producción para el centro de formación que se adelantan, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera; la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, con una ejecución oportuna y eficiente de los recursos.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía, buscando brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Contrato que se realizará pretende satisfacer la necesidad de suministro de materiales de formación agrícolas y pecuarios para los programas de formación titulada e insumos de producción para el centro de formación, ya que pretende brindar educación de calidad exigida por el SENA y cumplir con las expectativas de la demanda social.

Que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO, no cuenta con los materiales de formación agrícolas y pecuarios, para atender el Programa de formación titulada e insumos de producción para el centro de formación; por tal razón es necesario contar con los diferentes elementos solicitados y así poder impartir una formación con prácticas reales donde se orienta este programa.

Aunado a lo anterior, dicha adquisición genera un beneficio para la Entidad y permite brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

	Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones (VER ANEXO). Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10151800;47131700;48102100;50101700; 50111500;50111513; 50111514; 0111515; 50111520; 0111523;50112000; 0112009; 50121500;50121600; 0121700;50131600; 50131700; 50131704; 50131800; 50151500;50151513;50161500;50161509; 50121500; 0161511;50161800;50171500; 50171700; 50171800;50171900; 0181700; 50181900; 0182000;50192400;50202200; 50202500;50202800; 50221000; 0221001; 50221100; 0221300; 50301500; 0303500; 50303900; 0304100; 50304400;50304500; 50304600; 0305200; 50305600; 0306700; 50307000; 0317000; 50327008; 0362500; 50365300;50365800;50377000;50401700; 50401800; 0402200;50402500; 0402702; 50403900; 0404100; 50404106;50404600; 50404800;50405100;50405300;50405500; 50405600;50405700;50405900;50406500; 50407000;50413700;50416100;50466814; 50467000;53131600;10121500; 0121600; 10151500;42121500;42121600;10121507; 30102015;50121802;10151500; 0151800; 47131700;48102100;50101700; 0111500; 50111513;50111514;50111515; 0111520; 50111523; 50112000;50112009	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLAS Y PECUARIOS DEL AREA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACION E INSUMOS DE PRODUCCIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ.	$ 31.995.851	LUIS ALBERTO CARDENAS	CEDEAGRO

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	A	10	1012	101215	10121500 PIENSO PARA GANADO
2	A	10	1012	101216	10121600 ALIMENTOS PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
3	E	50	5010	501017	50101700 FRUTOS SECOS
4	A	10	1015	101515	10151500 SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
5	E	50	5013	501316	50131600 HUEVOS Y SUSTITUTOS
6	E	50	5013	501317	50131700 PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
7	E	50	5013	501318	50131800 QUESOS
8	E	50	5015	501515	50151500 GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
9	E	42	4212	421215	42121500 EQUIPO VETERINARIO
10	E	50	5016	501618	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA
11	E	42	4212	421216	42121600 PRODUCTOS VETERINARIOS
12	E	50	5017	501715	50171500 HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
13	E	50	5017	501718	50171800 SALSAS, CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
14	A	10	1015	101518	10151800 SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
15	D	30	3010	301020	30102015 LAMINA DE PLASTICO
16	E	50	5019	501924	50192400 MERMERLADAS Y GERLATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCEY CONSERVAS DE FRUTAS
17	E	43	4313	431317	43131700 SUMINISTRO PARA ASEOS
18	E	50	5020	502022	50202200 BEBIDAS ALCOHOLICAS
19	E	48	4810	481021	48102100 SUMINISTRO Y EQUIPOS DE MANIPULACION
20	E	50	5016	501615	50161511 CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLAS Y PECUARIOS DEL AREA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACION E INSUMOS DE PRODUCCIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO, no cuenta con los materiales de formación agrícolas y pecuarios e insumos de producción para el centro de formación, para atender el Programa de formación titulada; por tal razón es necesario contar con los diferentes elementos solicitados y así poder impartir una formación con prácticas reales donde se orienta este programa.

Aunado a lo anterior, dicha adquisición genera un beneficio para la Entidad y permite brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones (VER ANEXO). Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar el proveedor que entregue los siguientes materiales:

1) MATERIALES DE FORMACIÓN ÁREA AGRICOLA

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CAL DOLOMITA	CAL DOLOMITA. Composición: CALCIO TOTAL (CaO) 35%* MAGNESIO TOTAL (MgO) 16%* PRESENTACION BULTO X 10 KILOS UNIDAD DE MEDIDA X BULTO NOMBRE CAL DOLOMITA	bulto	10
2	Micorrizas	MICROORGANISMOS PARA USO AGRICOLA PRESENTACION BULTO POR 50 KILOS. Nombre micorrizas - inoculante biológico de uso agrícola. (Especies: Glomus fasciculatum, Scutellospora heterogama, Glomus mosseae, Glomus manihotis, Acaulospora rugosa y Entrophospora colombiana, sustrato: Suelo desinfectado libre de microorganismos patógenos, pH: 6,0 - 6,5; % de humedad: 14 - 18,6; % de raices colonizadas: mínimo 70%, concentración de esporas: 300 esporas/gramo)	Bulto	2
3	FUNGICIDA CIMOXANIL MAS MANCOZEB	Fungicida de acción de contacto y sistémica con acción preventiva y curativa, específico en el control de hongos Oomycetes. Bolsa por 500 gramos \| Polvo Mojable (WP). Ingrediente activo: Mancozeb....640 g/kilo , Cymoxanil.....80 g/Kilo, Ingredientes Aditivos....c.s.p 1/kilo. Con registro ICA y fecha de vencimiento superior a 2022	Bolsa	2
4	INSECTICIDA CLORPIRIFOS	Insecticida organofosforado cristalino que inhibe la acetilcolinesterasa causando envenenamiento por colapso del sistema nervioso del insecto. Frasco X Litro. Composición Clorpirifós 48% p/v (480 g/L), Coformulantes, c.s.p 100% p/v (1 L.)Con registro ICA y fecha de vencimiento superior a 2022.	LITRO	2

5	AGENTE MICROBIAL ANTAGONISTA DE FITOPATOGENOS.	Producto con base en una mezcla de diferentes especies de hongos antagonistas Trichoderma (T. harzianum, T. koningii y T. viridae); los cuales inhiben el crecimiento y desarrollo de hongos fitopatógenos del suelo y follaje. CONCENTRACIÓNConidias de Trichoderma spp 1x108 esporas/gramos. Presentación: bolsa X 500 gramos	Bolsa por 500 gramos	3
6	Beauveria bassiana 4x108 esporas/g Metarhizium anisopliae 4x108 esporas/g Lecanicillium lecanii 1x108 esporas/g Bacillus thuringiensis 1x108 esporas/g	Agente microbial entomopatógeno. Elaborado a base de la mezcla de los hongos Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis, para el control de insectos. Composición: 4x108 esporas/g Metarhizium anisopliae 4x108 esporas/g Lecanicillium lecanii 1x108 esporas/g Bacillus thuringiensis 1x108 esporas/g. Presentación: Bolsa X 500 gramos	Bolsa de aluminio 500 gramos	3
7	CASCARILLA DE ARROZ	Cascarilla de arroz prensada en pacas de 50 kg, libre de plagas y enfermedades. presentación paca prensada	paca	2
8	ENTOMOPATOGENOS EDAFICOS	producto con base en la mezcla de los hongos trichoderma sp y paecilomyces sp, ideales para el control de hongos y nematodos fitoparásitos. Composición: Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae. Presentación X Kilo Paecilomyces lilacinus, Trichoderma (especies harzianum y koningii) y Saccharomyces cerevisiae, Ingrediente activo 25 %.	Kilo	3
9	FERTILIZANTE FOLIAR LÍQUIDO	Fertilizante nitrogenado en estado líquido quelatado complementado con macronuytrientes primarios, macronutrientes secundarios, micronutrientes (magnesio, azufre y micronutrientes, boro, cobre, hierro, manganeso, molibdeno y zinc y fitohormonas). Marca registrada. Presentación Frasco X Litro	Litro	3
10	Fumigadora Manual	Fumigadora Manual- Referencia CO-045 Capacidad 7 Litros. Presentación unidad. Manija/émbolo: porta lanza, ergonómica, resistente de fácil sujeción. Bomba de presión previa. Manguera de alta resistencia en PVC, Llave ergonómica con filtro plástico. Lanza plástica, liviana y resistente. Tapa segura tipo embudo para llenado fácil. Válvula de seguridad liberadora de presión con niveles de alerta. Correa en reata ajustable para cargar al hombro. Tanque 7 L en polietileno de alta densidad con boca amplia para llenado fácil, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta. Base del recipiente con puntos de apoyo para mejorar estabilidad. Boquilla de cono hueco 470cc/min.	Unidad	1
11	Fungicida a base de cobre preventivo	Fungicida a base de cobre preventivo OXICLORURO DE COBRE para el control de la gota de la papa; Roya, Cercospora y Physalospora en café, te y aguacate.Ingrediente Activo Oxicloruro de cobre Puro 58%. Dicopper Chloride Trihydroxide, Ingredientes Aditivos. c.s.p 1 kg. Fórmula comercial: 35% Cobre metálico equivalente al 58% de cobre Puro. Presentación: kilo	Kilo	3
12	Insecticida Abamectina + avermectina 1,8 ec	INSECTICIDA - ACARICIDA. INGREDIENTE ACTIVO: ABAMECTINA 018 CONCENTRADO EMULSIONABLE EC CON REGISTRO ICA. Ingrediente activo: Abamectina (Mezcla de Avermectina B1a (min. 80%) y Avermectina B1b (max. 20%)) Concentración: 18 gramos de Ingrediente Activo por Litro. Presentación: frasco por litro	LITRO	5
13	Proteina hidrolizada	Cebo para el control de moscas de la fruta. La Proteina Hidrolizada - solución acuosa de color ámbar de alta solubilidad en agua, su densidad es de 1,2 gr/ cc . pH 6.5 – 7.5. La vida útil del producto es de 3 años. Ingrediente: proteína hidrolizada, boro total, ingredientes inertes. Presentación: frasco X Litro	Litro	1

14	SEMILLA DE ACELGA	Semilla seleccionada de acelga con registro Ica, pureza 95%, germinación mínima del 85%.	Sobre X 20 g	10
15	SEMILLA DE CALABACÍN	Semilla de calabacin, cucurbita pepo, vr caserta, registrado ante el Ica, germinación 98%, pureza 99%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses.	sobre x 20 g	10
16	SEMILLA DE CILANTRO	semilla seleccionada de cilantro, var pati morado, registro Ica, pureza 95%, germinación 85%,	Sobre por 20 g	11
17	SEMILLA DE FRIJOL BOLA ROJA	Semilla seleccionada de frijol, variedad bola roja con registro Ica, pureza 95%, germinación mínima del 85%.	Kilogramo	6
18	SEMILLA DE FRIJOL ICA CERINZA	Semilla seleccionada de frijol con registro Ica, pureza 95%, germinación mínima del 85%.	Kilogramo	10
19	SEMILLA DE LECHUGA	Semilla de lechuga batavia variedad colward, registrado ante el Ica, germinación 98%, pureza 99%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses.	Sobre X 20 gr	10
20	SEMILLA DE LECHUGA VERDE CRESPA	Semilla de lechuga verde crespa Camila, registrado ante el Ica, germinación 98%, pureza 99%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses. presentación por 20 g	Sobre x 20 gr	10
21	SEMILLA DE PEREJIL	Semilla seleccionada de perejil, registro Ica, pureza 95%, germinación 85%. presentación paquete por libra	sobre x 20 gr	5
22	SEMILLA DE TOMATE CHONTO	Semilla de tomate chonto, con registro Ica, pureza 95%, germinación mínima del 85%.	Sobre X 20 gr	10
23	Mezcla de lecanicillium lecaniiy beauveria bassiana, metarhizium anisopliae y bacillus thuringiensis.	Insecticida biológico elaborado a base de hongos , lecanicillium lecaniiy beauveria bassiana, metarhizium anisopliae y bacillus thuringiensis. Con registro ICA y fecha de vencimiento superior a 2022. Ingrediente activo - composición: Beauveria bassiana 4x108 esporas/g Metarhizium anisopliae 4x108 esporas/g. Lecanicillium lecanii 1x108 esporas/g Bacillus thuringiensis 1x108 esporas/g Contenido total 1x109 esporas/g Presentación: Bolsa de biolumin/flexible por 500 gramos	Bolsa X 500 gramos	5
24	Sulfato de Cobre	Fertilizante simple Cu, para aplicación edáfica o foliar como fuente de Cobre y azufre para los cultivos. Composición: Azufre Total (S) 13.0%, Cobre 25%. Presentación: bolsa X Kilo	kilo	10
25	Sulfato de Magnesio	Fertilizante simple Mg para aplicación edáfica o foliar como fuente de Magnesio y azufre para los cultivos. Composición: Magnesio (MgO) 25 % Azufre total (S) 20 % Cloruro máximo (Cl) 3 % Solubilidad 417 g/l . Presentación: Bolsa X Kilo	kilo	10
26	SULFATO DE POTASIO	Fertilizante simple k para aplicación edáfica o foliar como fuente de potasio y azufre para los cultivos. Composición: Potasio soluble en agua (K2O) Azufre Total (S), pH en Solución al 10%, Solubilidad a 20 °C, 50,0% 18,0% 5,0 11,14 g/100ml . Presentación: Bolsa X Kilo.	kilo	10
27	SUSTRATO, TURBA CANADIENSE	Sustrato de cultivo profesional, pindstrup plus orange . con registro de importación Ica	Bulto	5
28	YESO AGRICOLA	Sulfato de Calcio Bihidratado (CaSO4 H2O), enmienda azufrada, corrector orgánico de suelos sódico-salinos. Bulto x 50 kilos	Bulto	5

29	Nematicida y acaricida biológico.	Nematicida y acaricida biológico, cuyo ingrediente activo es el extracto de ruda. Actúa como nematicida y acaricida de choque y desinfectante natural de suelos, INGREDIENTE ACTIVO Extracto de Ruda 100 g/lt, APARIENCIA Liquido homogéneo de color verde oscuro, pH 7.5±0.5, DENSIDAD 0.998 g/cc, NATURALEZA QUÍMICA Solución orgánica de una sal de un ácido graso, saturado, ESTABILIDAD Al frío, menor de 4 grados centígrados, RESIDUO SECO 30± 2%, BIODEGRABILIDAD 100 %, CARÁCTER IONICO Anión activo, PUNTO DE EBULLICIÓN 78 °C, VIDA ÚTIL 2 años, PRESENTACIÓN 1 Litro	frasco x Litro	2
30	insecticida biológico	insecticida biológico, cuyos ingredientes activos son los extractos de ajo-ají. El rango de su efecto protector va desde repelencia, disuasión de la alimentación y oviposición, hasta toxicidad aguda e interferencia con el crecimiento y desarrollo de los insectos plaga. Composición: INGREDIENTE ACTIVO Extracto de Ají 100 g/lt, Extracto de Ajo 100 g/ltAPARIENCIA Liquido transparente de color rojizo-naranja, OLOR Característico del Ají y Ajo, pH 7.5 ± 0.3, DENSIDAD 1 ± 0.03, NATURALEZA QUÍMICA Solución orgánica de una sal de un ácido graso, saturado, ESTABILIDAD Al frío, menor de 4 grados centígrados (CLOUD POINT), RESIDUO SECO 26-30%, BIODEGRABILIDAD 100 %, CARÁCTER IONICO Anión activo, PUNTO DE EBULLICIÓN 70 °C , VIDA ÚTIL 24 meses, PRESENTACIÓN 500cc	frasco x 500CC	2
31	Melaza	Subproducto de la elaboracion y refinacion del azucar. Presentacion galón de 4,5 Kg	galon de 4,5 Kg,	9

2) MATERIALES DE FORMACION AREA PECUARIA

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
32	Afrecho de Maiz	Es el resultado de una parte de la molienda de los granos de maiz, en concreto procede de las capas externas del grano, la capa exterior o cuticula, el epicarpio y el germen textura harina gruesa, color Amarillo, olor caracteristico. Bulto x 40 kg.	Bulto	2
33	Antibiótico Intramamario para Lactancia	Suspención intramamaria para lactancia a base de cefalexina (monohidrato 200mg) 10ml, jeringa Caja x 4 Jeringas	Caja	2
34	Antibiótico Intramamario para Secado	Asociación antibiótica antimastitico intramamario a base de: Cloxacilina benzatinica 500 mg Ampicilina trihidrato 250 mg Excipientes c.s.p. 1 jeringa Excipientes c.s.p. 1 jeringa por 10ml caja x 4 jeringas	Caja	2
35	Antiparasitario de uso externo (exoparasiticida)	Garrapaticida y Mosquicida - Concentrado Emulsionable, a base de Flumetrina 6gr de emulsión. Frasco x 100 ml.	Frasco	1
36	Antiséptico desinfectante	larvicida y antiséptico para uso externo a base de: Cipermetrina high cis 1.5 g Violeta de genciana 0.5 g Presentación: frasco aerosol x 375 ml	Frasco	2
37	Cal Viva	Caliza calcinada, la mayor parte de la cual es oxido de calcio u oxido de calcio enlazado con oxido de magnesio y que es capaz de hidratarse con agua.	Bulto	8

38	Calcificante oral veterinario	Suplemento oral remineralizante a base de calcio 7300 mg, fosforo 5700 mg y vitaminas A 5000UI,D3 10000UI,B1 25 mg,B6 20 mg,B12 40 mcg,NICOTINAMIDA 200 mg. Estimula el apetito y desarrollo corporal. Indicado en equinos, bovinos, ovinos y caninos. Frasco por 500 mL.	Frasco	5
39	Cascarilla de arroz	Cascarilla de arroz Cascarilla limpia, con 8% de humedad y libre de herbicidas hormonales Paca x 45 Kg	Paca	6
40	Cateter de inseminacion post cervical porcina	Cateter post cervical dieñado para hembras porcinas bolsa por 25 unidades	Bolsa	1
41	Catéter desechable para lavado uterino en Bovinos	Catéter desechable para lavado uterino bovino Presentación: Bolsa x 25 unidades	Bolsa	2
42	Complejo de vitaminas B	Complejo de vitaminas B con la siguiente composicion: VITAMINA B1 1.000 mg, B2 72 mg, B6 72 mg, B12 320 mcg, D-PANTENOL 1.000 mg, CLORURO DE COLINA 100mg, Acido acitrico 85 mh, nicotinamida 2.200 mg. Vitaminico indicado para combatir deficiencias del complejo B en todas las especies pecuarias. Frasco por 250 ml inyectable	Frasco	3
43	Contenedor de carton para huevos	Contenedores en carton con capacidad para 30 huevos de gallina, paquete por 100 unidades.	Paquete	5
44	Endoectoparasiticida Ivermectina 3.15%	Antiparasitario inyectable de amplio espectro para uso en bovinos y cerdos a base de Ivermectina a razón de 31,5 gramos por litro, equivalente a 3,15%, Registro ica Vigente, Fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega Frasco x 250 ml	Frasco	2
45	Equipo de venoclisis	Equipo de venoclisis desechable para aplicación de medicamentos intravenosos en animales. Caja por 50 unidades macrogoteo	caja	2
46	Fenbendazol 10 %	Suspension antiparasitaria de apmlio espectro contra paraasitos gasttrointestinales y pulmonares a base de fenbendazol 100 mg / ml. Frasco x 500 ml	Frasco	2
47	Bandas de caucho para castración en ovinos.	Bandas de caucho para castración en ovinos, espesor Aprox. 4 mm/0.16 pulgadas, diámetro interior aprox. 7 mm/0,28 pulgadas, diámetro exterior Aprox. 15 mm/0.59 pulgada color verde, bolsa por 100 unidades	Bolsa	1
48	Harina de maiz	Producto obtenido de granos de maiz de tercera, enteros, partidos, maduros, sin germinar y exentos de impurezas, mohos, semillas de malas hierbas y otros cereales, mediante el proceso de molturación en el que se tritura el grano hasta obtener el tamaño deseado. Bulto x 50 kg	Bulto	1
49	Hierro solución inyectable antianémica.	Hierro base farmacològica Dextrán + B12 inyectable 1ml x100 mg frasco por 50 ml	Unidad	2
50	Pajillas de semen Bovino	Pajillas de semen Bovino, razas puras Ayrshire 5 unidades, Holstein rojo 5 unidades, Jersey 5 unidades, Rojo sueco 5 unidades .Deben venir congeladas y bien conservadas en termo. La entrega se realizara cada dos meses, previamente acordando la fecha para realizar una buena congelación de las mismas, se recomienda que el proveedor las adquiera con un proveedor de semen de la región y así no tener inconvenientes al momento de la solicitud.	Unidad	10

51	D-cloprostenol 0,075 g fco x 20 ml	Solución inyectable luteolítica de **D+Cloprostenol**. ; Indicaciones: Indicado para la sincronización e inducción del celo en vaquillonas y vacas.	frasco	1
52	eCG (PMSG) liofilizado 6.000 UI	**hormona** recomendado para la estimulación del crecimiento folicular conduciendo a una mayor capacidad ovulatoria de las hembras bovinas en protocolos de inseminación artificial a tiempo fijo (IATF) y transferencia de embrión a tiempo fijo (TETF). También puede ser utilizado para superovulación de hembras bovinas.	frasco	1
53	Benzoato de estradio por 0,1 gramos	Hormonal estrogenico. Correcciones de anestro, tratamiento de cuerpos lúteos persistentes, expulsión de material purulento en piómetras, expulsión de placenta y fetos. momificados retenidos. Sincronización de celo. En vacas y vaquillas se utiliza para sincronización de celo en programas de Inseminación a tiempo fijo (IATF) en bovinos. En toda situación que merezca suministrarse un estrógeno. Frasco x 50 ml	frasco	1
54	Acetato de buserelina 0.00042 g	Hormona sintética liberadora de gonadotropinas. Fco x 50 ml	frasco	1
55	Unión PVC de 1/2"	Uniòn pcv por 1/2" presiòn propack para el fluido de agua potable	Unidad	15
56	Manguera	Manguera en polietileno calibre 60 de 1" pulgada rollo por 100 m	Rollo	2
57	Manga desechable obstétrica para palpación en bovinos.	Manga o guante para palpación en bovinos, desechable, ultrasensible. Elaborada en polietileto de alta calidad. Presentación: Caja x 100 unidades	Caja	2
58	Melaza de caña	Liquido viscoso caracteristico agradable , No debe oler a fermentedo dulce ligeramente amargo no debe saber a agrio o acido, color café oscuro debe ser de una consistencia hilante y medianamente densa. azucares totales minimo 45%; grados brix minimo 75; cenizas maxino 16%; humedad maxina 27 % (a110 grados centigrados); densidad 1,4; registro sanitario; el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util. Bulto x 30 kg.	Bulto	5
59	Poste de madera inmunizado	Poste de madera eucalipto inmunzada de 2.5m metros de larga x 10 cm de diametro, debe tener mas de seis meses del proceso de inmunizaciòn, madera completamente seca, que se encuentre clasificada en la norma NTC 2083.	Unidad	8
60	Reactivante del metabolismo celular en solución inyectable. Aminoácidos, electrólitos, vitaminas y glucosa para aplicación parenteral.	Cada 100 ml. contienen: Sodio acetato ,125 mg.; sodio cloruro, 125 mg.; calcio cloruro, 20 mg.; potasio cloruro 25 mg.; magnesio sulfato 20 mg.; dextrosa, 5g.; tiamina clorhidrato, 6 mg.; riboflavina 5, fosfato de sodio, 7mg.; cianocobalamina 5 mcg.; piridoxina clorhidrato, 10 mg.; sodio pantetonato, 5mg.; niacinamida, 100 mg.; glutamato monosódico, 5mg.; L- metionina, 3,5 mg.; L-triptófano, 3.0 mg.; L-treonina 4,5 mg., L-Isoleucina, 5 mg.; L-fenilalanina, 6.5 mg.; L-lisina, 10 mg.; L-valina, 7.5 mg.; L-leucina, 12 mg.; L-histidina, 7 mg.; preservativos y agua destilada, c.s. Presentación: Bolsa x 500 ml.	Bolsa	8
61	Remineralizante para reproducción	Fosforo 6500 mg, Zinc 1000 mg, cobre 8 mg Presentación: frasco x 100 ml	Frasco	1
62	Salvado De Trigo	Salvado procedente de las capas externas de trigo maduro, sano e industrialmente limpio ausencia de olor, sabor desagradable, organismos y objetos extraños. Bulto x 40kg.	Bulto	3

63	Semilla de maiz forrajero clima frio	Germinación mimina del 85%. Varierdad Porva , debe traer registro ICA , fecha de empaque vigente por kilo.	kilo	10
64	Torta de soya	Proteina cruda mínimo 48%; grasa 2%; fibra maxima 4,5%; cenizas maximo 6%, humedad 12%: al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util, debe traer registro ICA, empaques nuevos y bien marcados. Bulto x 40 Kg.	Bulto	1
65	Pomada de Uso Tópico - Analgésica, Antiflogistica, Antiinflamatoria Tópica	Cada 100 g contienen: Mentol 1 g; Alcanfor 5 g, Guayacol 3 g; Salicilato de Metilo 10 g; Trementina 3 g. Frasco Plástico x 60 g.	Frasco	1
66	Aguja hipodérmica	Aguja hipodérmica desechable calibre 16 x 1 1/2 " pulgada caja por 100 unidadesFabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal. Caja x 100 unidades	Caja	1
67	Aguja hipodérmica	Aguja hipodérmica desechable calibre 14 x 1 1/2 " pulgada caja por 100 unidadesFabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal. Caja x 100 unidades	Caja	1
68	Aguja hipodermica	Aguja hipodermica desechable calibre 18 x 1 1/2 " pulgada caja por 100 unidades, fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal. Caja x 100 unidades	Caja	1
69	Aguja hipodermica	Aguja hipodermica desechable calibre 18 x 1/2 " pulgada caja por 100 unidades, fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal. Caja x 100 unidades	Caja	1
70	Jeringa Estéril y desechable plastica	Jeringa esteril desechable plastica x 10 cc con aguja caja por 100 unidades	Caja	1
71	Jeringa Estéril y desechable plastica	Jeringa esteril desechable plastica x 20 cc con aguja caja por 50 unidades	Caja	1
72	Aguja hipodermica	Aguja hipodermica desechable calibre 16 1/2 " pulgada caja por 100 unidades, fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal. Caja x 100 unidades	caja	1
73	Jeringa Estéril y desechable plastica	Jeringa esteril desechable plastica x 50 cc con aguja caja por 25 unidades	Caja	2
74	Vitaminas K y C en solución acuosa.	Antihemorrágico; Cada ml contiene: Vitamina K (como MSB) 20 mg Vitamina C 10 mg. Presentación: Frasco x 20 ml.	Frasco	2
75	Antibiótico de amplio espectro	Antibiótico de amplio espectro base farmacològica tilosina 1mL x 20gm frasco por 100ml.	Frasco	1

3) INSUMOS DE PRODUCCION DE CENTRO

Ítem	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

76	Fertilizante foliar liquido concentrado soluble	Fertilizante con registro ICA, que contenga, elementos mayores, menores y microelementos, ph 4 -7,5, densidad 1.3,solución liquida, Hidrosoluble, no toxico y de acción sistémica, presentación en frasco de un litro, .	Litro	5
77	Tierra Negra	Tierra negra de paramo, viaje por 6 metros cubicos, libre de plagas y enfermedades.	Viaje	1
78	Canastilla plástica	canastillas con medidas 40*60*20. Material plástico alta resistencia con regillas en el piso.	Unidad	5
79	Suplemento melaza	Subproducto que proviene de la extracción del azúcar de caña. Debe tener una consistencia clara, transparente y homogénea sin impurezas pueden servir de materia a una fermentación futura. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 587 Cenizas sulfatadas (% máx. en masa). Pra gradio 2:15 Grados Briz a 20°c minimo 79,5 melaza grado 2 Azucares totales: 48 minimo. Debe contener: proteina máximo del 5%, fósforo máximo del 1%, calcio máximo del 1%, cenizas máximo del 12%, humedad máximo del 25% Registro ICA. Presentación bulto x 30 kilos	Bulto	1
80	Turba Rubia	Es un sustrato de cultivo profesional, para un uso general, Turba rubia 100% , PH 5,1 -6,0, estructura de 0-10mm, c.e.0,8-1,2 mS/cm materia seca 55-75 g/l .con usos para plantulaciòn de hortalizas de hoja, flor y fruto, asi como para propagaciòn de frutales. Presentación : pacas comprimidas de 300 L con peso de 50-55 kg con registro de importación ICA	Bulto	5
81	cascarilla de arroz	Cascarilla de arroz prenzada en pacas	pacas	10
82	Bandejas germinadoras	Bandejas plasticas germinadoras de 200 alveolos	unidad	60
83	Semilla de lechuga verde crespa	Semilla de lachuga de hoja verde crespa, con registro ICA, presentación paquete bolsa por 100 gramos	Bolsa por 100 gramos	1
84	Semilla de Espinca	Semilla seleccionada de Espinaca con registro ICA, Pureza 95%, Germinacion minima del 85%.Presentación paquete por libra	libra	1
85	Semilla de acelga	Semilla seleccionada de acelga con registro ICA, Pureza 95%, Germinacionminima del 85%. Presentación paquete por libra	libra	1
86	Semilla de calabacín	Semilla de calabacín, registrado ante el ICA, germinación 98%, Pureza 99%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses.presentación libra.	libra	1
87	Semilla de pepino cohombro	Semilla seleccionada de Pepino Cohombro, registro ICA, Pureza 95%, Germinacion 85%.presentación paquete por kilo	Kilo	1
88	Bandeja germinadora	Bandejas plasticas germinadoras de 406 alveolos	unidad	50
89	Semilla de tomillo	Semilla seleccionada de Tomillo, registro ICA, Pureza 95%, Germinacion 85%. Presentación sobre por 5 grs	Sobre x 10 gramos	1
90	Semilla de manzanilla	Semilla seleccionada de Manzanilla, registro ICA, Pureza 95%, Germinacion 85%.presentación, sobre por 5 gramos	Sobre x 10 gramos	1
91	Semilla de calendula	Semilla seleccionada de calendula, registro ICA, Pureza 95%, Germinacion 85%.presentación paquete de 100 gramos	Paquete de 100 gramos	1
92	Semilla de oregano	Semilla seleccionada de oregano, Registro ICA pureza 95%. Germinación de 90%, Con fecha de prueba no mayor a 6 meses, Presentación Paquete por 10 Gramos	Paquete por 10 Gramos	1
93	Semilla de remolacha	Semilla seleccionada de remolacha, Registro Ica Pureza 95%, Germinacion del 90% con fecha de análisis no mayor a 6 meses. Presentación Bolsa de Kilo	Bolsa de kilo	1

94	Semilla de Repollo morado	Semilla seleccionada de repollo morado, registro ICA, Pureza 95%, Germinación 95%, con fecha de análisis no mayor a 6 meses. Presentación sobre 100 Gramos.	Sobre por 100 gramos	1
95	Semilla de tomillo	Semilla seleccionada de tomillo, Registro ICA pureza 95%. Germinación de 90%, Con fecha de prueba no mayor a 6 meses, Presentación Paquete por 10 Gramos	Sobre por 10 gramos	1
96	Semilla de tomate cherry	Semilla seleccionada de tomate cherry, Registro ICA pureza 95%. Germinación de 90%, Con fecha de prueba no mayor a 6 meses, Presentación Paquete por 10 Gramos	Sobre por 10 gramos	1
97	Semilla de Albahaca verde	Semilla seleccionada de Albahaca verde, Registro ICA pureza 95%. Germinación de 90%, Con fecha de prueba no mayor a 6 meses, Presentación Paquete por 100 Gramos	Paquete por 100 gramos	1
98	Semilla de mejorana	Semilla seleccionada de mejorana, Registro ICA pureza 95%. Germinación de 90%, Con fecha de prueba no mayor a 6 meses, Presentación Paquete por 10 Gramos	Paquete por 10 Gramos	1
99	Semilla de toronjil	Semilla seleccionada de toronjil, Registro ICA pureza 95%. Germinación de 90%, Con fecha de prueba no mayor a 6 meses, Presentación Paquete por 10 Gramos	Paquete por 10 Gramos	1
100	Semilla de Yerbabuena	Semilla seleccionada de yerba buena, Registro ICA pureza 95%. Germinación de 90%, Con fecha de prueba no mayor a 6 meses, Presentación Paquete por 10 Gramos	Paquete por 10 Gramos	1
101	Semilla de menta	Semilla seleccionada de Menta, Registro ICA pureza 95%. Germinación de 90%, Con fecha de prueba no mayor a 6 meses, Presentación Paquete por 10 Gramos	Paquete por 10 Gramos	1
102	Fertilizante compuesto para fertiriego	Fertilizante Solido compuesto con contenido de Nitrogeno, Fosforo, Potasio y elementos menores para fertirriego con registro ICA	Bolsa por25 kilos	1
103	Trigo para consumo humano	Trigo para consumo humano bulto por 50 kg	Bulto por 50 kg	2
104	Bolsa de manija	Bolsa Manija 10 kl x 100 Negra	Paquete x 100	6
105	CURAS REDONDAS COLOR PIEL 100 UNIDADES	Impermeable. Excelente protección contra el agua, la suciedad y los germanesco material transpirable. Ultra delgadas y cómodas de llevar. Forma única diseñada para un mejor sellado alrededor de la herida. Diseñadas para una mayor protección 360°	CAJA POR 100	10
106	Bandas de caucho	Bandas de Caucho x kg. Ref 20	Paquete x kg	5
107	Arroz	Arroz blanco, grano entero de Consumo Normal	PACA 25 LIBRAS - Kg	2
108	Azucar	Azúcar Paquete 500g x 25 unidades	Paquete 500g x 25 unidades	5
109	Alambre galbanizado	Alambre galbanizado numero 14	kilos	20
110	Fertilizante compuesto grado 15-15-15	Fertilizante compuesto 15-15-15 con registro ICA	Bulto por 50 kilos	1
111	Bayonetas para riego	Bayonetas tipo hidrante en PVC con resorte de sellado para riego con rosca hembra de3/4	unidad	2
112	Uniones de pvc de 1 pulgada	Uniones blancas de pvc de 1 pulgada de diametro	unidad	24
113	Uniones de pvc de 3/4	Uniones blancas pvc de 3/4 de diametro	unidad	30
114	Uniones pvc de 2 pulgadas	Uniones blancas pvc de 2 pulgadas	unidad	5

115	Tubo blanco pvc de 1 pulgada	Tubo blanco pvc de 6 metros de largo, de 1 pulgada de diametro	unidad	2
116	Tubo blanco pvc de 3/4 pulgada	Tubo blanco pvc de 6 metros de largo, de 3/4 pulgada de diametro	unidad	3
117	Bayonetas para riego	Bayonetas tipo hidrante en PVC con resorte de sellado para riego con rosca hembra de 1 pulgada	unidad	2
118	Tubo blanco pvc de 1/2 pulgada	Tubo blanco pvc de 6 metros de largo, de 1/2 pulgada de diametro	Unidad	1
119	Adaptadores macho de 1 pulgada	Adaptador pvc macho blanco de 1 pulgada	unidad	7
120	Adaptadores hembra de 1 pulgada	Adaptador pvc hembra blanco de 1 pilgada	Unidad	7
121	Adaptadores machos de 3/4	Adaptador pvc macho blanco de 3/4 de pulgada	Unidad	7
122	Adaptadores hembra de 3/4 pulgada	Adaptador pvc hembra blanco de 3/4 pilgada	Unidad	7
123	Tapones roscado de 1 pulgada	Tapones pvc roscados blanco de 1 pulgada	Unidad	7
124	Tapones roscados de 3/4	Tapopnes roscados pvc blancos de 3/4	Unidad	7
125	Pegante pvc	Pegante para tuberia pvc	Cuarto (1/4)	1
126	Limpiador pvc	Limpiador para tuberia pvc	Cuarto (1/4)	1

A) ASPECTOS GENERALES DE LOS BIENES REQUERIDOS:

1) Para los productos que aplique deben estar rotulados con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento minino UN (1) AÑO.

2) El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar.

3) Los productos no deben ser reempacados, deben venir en el empaque original.

4) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el valor asignado por la entidad para cada proyecto:

ITEM	SECCION	VALOR DE CADA SECCION
1	PROGRAMA AGRICOLA	$ 9.998.170
2	PROGRAMA PECUARIO	$ 9.998.463
3	INSUMOS DE PRODUCCION DE CENTRO	$ 11.999.218
	TOTAL:	$ 31.995.851

5) Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

 Para los ítem que aplique, entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

6) EXPIRACION DE LOS PRODUCTOS (SI APLICA): Se requiere expiración mínima de UN (1) AÑO contado a partir del recibo de cada ítem., no se recibirán los materiales que no cumplan esta condición.

7) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

8) Restituir a su costa el bien o elemento cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

 El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.

9) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

10) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

11) ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

B) REQUERIMIENTOS TECNICOS: (ALLEGAR CON LA PROPUESTA)

1) El Proveedor deberá presentar carta de compromiso de entregar las fichas técnicas de fabricante de los productos a entregar.

2) De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; de acuerdo con los requerimientos indicados el formato anexo técnico firmado por el proponente

C) REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL

1) Carta de compromiso de entregar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.

2) Carta de compromiso de cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 31.995.851),** incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

El valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el CEDEAGRO, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno y ***se tomó el valor promedio*** de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, se tomaron los valores promedio arrojado de las cotizaciones del estudio de mercado de la vigencia 2022, realizado mediante Acta de Reunión Comité Técnico en la cual se realizó el estudio técnico y cotizaciones de mercado soporte de análisis de mercado.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 31.995.851),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota 1: Para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio conservando las calidades solicitadas se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados por cada ítem y sumatorio total en donde el precio unitario ofertado no podrá superar los valores unitarios por servicio establecido por la entidad en el cuadro de promedio de valores unitarios.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	**$ 117.995.523**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
1522	13/01/2022	31/12/2022	CEDEAGRO	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Ciento diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veintitrés pesos	**$ 117.995.523**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el numeral quinto, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que al verificar los valores aplicables al SENA para la mínima cuantía (100 SMMLV), y teniendo en cuenta que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($31.995.851)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	COMPRAVENTA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.
2. Entregar los materiales bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.
3. El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.
4. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.
5. El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
9. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

A) ASPECTOS GENERALES DE LOS BIENES REQUERIDOS:

1. Para los productos que aplique deben estar rotulados con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento minino UN (1) AÑO.

2. El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar.

3. Los productos no deben ser reempacados, deben venir en el empaque original.

4. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el valor asignado por la entidad para cada proyecto:

ITEM	SECCION	VALOR DE CADA SECCION
1	PROGRAMA AGRICOLA	$ 9.998.170
2	PROGRAMA PECUARIO	$ 9.998.463
3	INSUMOS DE PRODUCCION DE CENTRO	$ 11.999.218
	TOTAL:	$ 31.995.851

5. Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

6. EXPIRACION DE LOS PRODUCTOS (SI APLICA): Se requiere expiración mínima de UN (1) AÑO contado a partir del recibo de cada ítem., no se recibirán los materiales que no cumplan esta condición.

7. El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

8. Restituir a su costa el bien o elemento cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

9. El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro

de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.

10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

11. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

12. ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

B) REQUERIMIENTOS TECNICOS: (ALLEGAR CON LA PROPUESTA)

1) El Proveedor deberá presentar carta de compromiso de entregar las fichas técnicas de fabricante de los productos a entregar.

2) De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; de acuerdo con los requerimientos indicados el formato anexo técnico firmado por el proponente

C) REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL

✓ Carta de compromiso de entregar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores

✓ Carta de compromiso de cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para logar el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015 y siguientes protocolos:

(i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

(ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

(iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la entrega de insumos.

Parágrafo 1: Las partes dejan constancia que el presente contrato por tratarse de un proceso contractual regulado por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, no origina ni conlleva entre las partes ninguna relación de naturaleza laboral, por tanto, los pagos que se hagan con base en él no son salarios ni generan prestaciones sociales al contratante.

Parágrafo 2: El SENA se reserva el derecho de modificar los recorridos descritos, siempre y cuando así se determine y justifique, de acuerdo con en el numeral 2. "**Especificaciones esenciales – características técnicas mínimas"** suprimir o reemplazar alguno de estos siempre y cuando no se altere el equilibrio económico del contrato, en este sentido ante tal evento no se generarán costos adicionales a favor del contratista más allá del presupuesto oficial establecido en el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, locales y sus organizaciones

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1) Materiales requeridos en el numeral 3 del estudio previo.
2) Acta e Informe de entrega y ejecución de las actividades establecidas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será por **UN (1) MES** desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.	
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago:	El SENA realizará un solo desembolso al contratista una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de la correspondiente factura; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos

	Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **NOTA 1:** El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. **NOTA 2:** Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N. A		N. A		N. A
DESEMBOLSO 2	N. A		N. A		N. A
DESEMBOLSO 3	N. A		N. A		N. A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO: **X**	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Luis Álvaro Tobos Instructor CEDEAGRO** **Luisa Hurtado Instructor CEDEAGRO**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **LUIS ÁLVARO TOBOS y LUISA HURTADO - Instructores CEDEAGRO** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial correspondiente a **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 31.995.851)**, incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

18.2 Lotes

NO APLICA

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar persona jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o en Unión Temporal que acrediten los requisitos mínimos habilitantes, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

****Constitución y vigencia**: La vigencia de la sociedad deberá ser por un término de duración del contrato y dos (2) años más.

**** Establecimiento, sede o sucursal** NO APLICA

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Para verificar su existencia y representación legal, debe presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso y donde se evidencie el objeto social y **renovación a vigencia 2022.**

b. El proponente debe constituir por un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años más, contado a partir de la liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

1) Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente:

Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona natural, representante legal para personas jurídicas o suplente registrado en el certificado de existencia y representación legal o persona delegada mediante poder debidamente constituido evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso contractual y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder debe ser anexado con esas formalidades junto con la propuesta so pena de rechazo.

2) Certificado de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil:

*Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

*Cuando el proponente plural sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deben presentar su certificado de existencia y representación legal.

*Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de la vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y 1 año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del pliego y estudio previo.

- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- ✓ Si no existe una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de Ja sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinaria de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- ✓ El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- CEDEAGRO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matricula mercantil.

***Objeto Social**

El objeto social del proponente y de cada uno de sus miembros del proponente plural, según el caso, debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, CEDEAGRO de la regional Boyacá a través del certificado que acredite la existencia y representación legal.

****Constitución y vigencia**: La vigencia de la sociedad deberá ser por un término de duración del contrato y dos (2) años más.

**** Establecimiento, sede o sucursal** NO APLICA

3) Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Para los eventos previstos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución, del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y 2 años más.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4) Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o consejo de administración:

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta, Asamblea de Socios y/o Consejos de Administración, por la cual se le exima o levante la limitación aludida. (Si es del caso).

5) Certificación sobre el cumplimiento de parafiscales, cumplimiento de la cuota de aprendices cuando a ello hubiere lugar, y acreditación del pago al sistema de seguridad social integral:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes para fiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

- ✓ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

- ✓ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

6) Fotocopia del registro único tributario RUT

En el cual se pueda verificar el NIT y el régimen de contribución: Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste

requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 y 437 del Estatuto Tributario.

7) Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento de extranjería

Del representante legal y/o de la persona natural y/o de los miembros del consorcio o unión temporal.

8) Certificado de los antecedentes judiciales:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

9) Certificado de la Contraloría General de la República:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado, el SENA verificará que el Proponente Persona (Natural (representante legal y de la persona Jurídica) no esté incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

10) Certificado de la Procuraduría General de la Republica:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado, el SENA verificará la correspondiente certificación de la persona jurídica y/o, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

11) Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas (SRNMC):

El proponente deberá adjuntar autorización, para que la entidad pueda consultar el reporte en el SRNMC).

12) Certificación multas y sanciones contractuales:

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

13) Inhabilidades e incompatibilidades para contratar:

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

14) Autorización para registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente adjuntará con su propuesta la autorización para la verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Si el oferente es plural se debe realizar por cada uno de los integrantes.

15) Pacto de Transparencia

El proponente adjuntará con su propuesta el formato pacto de transparencia debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural y de cada uno de los integrantes del oferente plural, según sea el caso. Los cuáles serán verificados por la entidad.

16) Certificación Cuenta Bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

17) Aceptación - contratación pública electrónica:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Por lo anterior se requiere diligenciar el formato AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

18) DECLARACION BIENES Y RENTA. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así: 1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12
1_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS: (ALLEGAR CON LA PROPUESTA)

1) El Proveedor deberá presentar carta de compromiso de entregar las fichas técnicas de fabricante de los productos a entregar.

2) De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; de acuerdo con los requerimientos indicados el formato anexo técnico firmado por el proponente

19.1.2.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando hasta DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con suministro o compraventa de materiales agrícolas o pecuarios y cuyo sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para Mipymes[1]**:** El proponente podrá acreditar experiencia específica adjuntando hasta TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con suministro o compraventa de materiales agrícolas o pecuarios y cuyo sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

[1] **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR PRECIO UNICO FACTOR	Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta únicamente el FACTOR PRECIO, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en la invitación pública. Se establece dentro de la presente convocatoria que se preferirá la oferta económica con **el menor precio (global, por valor unitario)**, siempre y cuando satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y se encuentre en dentro de las condiciones del mercado.	**MENOR VALOR**
FACTORES DE DESEMPATE	Se aplicarán los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y los documentos de acreditación deben allegarse con la propuesta. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:	

CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para personas naturales cedula de ciudadanía o visa de residente. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con la correspondiente manifestación escrita y certificada de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo la gravedad de juramento, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal,

	por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo gravedad de juramento, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando carta bajo gravedad de juramento de Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las

	condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucran la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad De Los Bienes Suministrados:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Nota: La limitación a Mipymes establecida en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 estará sujeta a la vigencia de la norma, para su aplicación.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

23 ACUERDOS COMERCIALES:

Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC-**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Componente social del proyecto:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Ante la necesidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad interna y externa referente al bienestar social y con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada, se requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen la compra de materiales de formación agrícolas y pecuarios e insumos de producción para el centro de formación, dirigidos a los diferentes programas SENA; que se adelantan, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera; la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos

conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, con una ejecución oportuna y eficiente de los recursos.

Componente de impacto económico

Que en cumplimiento de las actividades de formación del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta actualmente con diferentes programas para su desarrollo en las condiciones de aprendizaje optimo y adecuado requiere contar con los materiales de formación para este caso insumos perecederos para que los aprendices se instruyan de manera practica en el desarrollo de las actividades programadas por cada área, establecidos en el plan a anual de adquisiciones:

El beneficio para la Entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía, buscando brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, a través de un proceso de selección que se realizará con el fin de satisfacer la necesidad de compra de materiales de formación, ya que pretende brindar educación de calidad exigida por el SENA y cumplir con las expectativas de la demanda social.

Componente ambiental

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de la responsabilidad que tiene con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección y preservación del medio ambiente, y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo, se compromete en todos los niveles de la organización y en todos los procesos administrativos y misionales a desarrollar e implementar buenas prácticas en seguridad y ambientales, con el propósito de minimizar los riesgos de accidentalidad y contaminación; igualmente a gestionar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos que se adopten, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos, teniendo como resultado un ambiente seguro, sano y responsable.

Que corresponde a las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias que permitan la adopción de una cultura de prevención y la minimización del riesgo, con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcaran dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección,

conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del proceso de intervención como en las zonas adyacentes del mismo.

25.1 REQUISITOS AMBIENTALES - ACREDITACION CUMPLIMENTO DE REQUISITOS RESOLUCION 692 DE 2022.

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Los habitantes deben propender por su autocuidado en el desarrollo de sus actividades, aplicar las medidas pertinentes para su salvaguarda y promover el cuidado mutuo en cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Teniendo en cuenta los datos de avance en la cobertura de vacunación con esquemas completos y avance en la aplicación de refuerzos, la disminución en la ocupación de camas UCI relacionada con Covid-19 y el descenso en la mortalidad por esta enfermedad, es necesario actualizar las medidas de bioseguridad y otras medidas relacionadas con las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

En este sentido, los requisitos mínimos exigidos al proponente serán:

1) El proponente debe allegar con la propuesta acta de compromiso mediante la cual se compromete a acatar y cumplir a cabalidad con los protocolos de bioseguridad establecidos por CEDEAGRO.

2) Carta de compromiso en la cual se garantice para la prestación del servicio las siguientes condiciones:

 a) *Uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas.*
 Sigue siendo obligatorio el uso de tapabocas en las siguientes instalaciones del SENA:
 -En espacios abiertos y cerrados, cuando las instalaciones de la entidad estén ubicadas en municipios con una cobertura de vacunación menor o igual al 70% con esquemas completos.
 -En espacios cerrados, cuando las instalaciones de la entidad estén ubicadas en municipios con una cobertura de vacunación menor o igual al 70% con esquemas completos y no hayan alcanzado el 40% de las dosis de refuerzo.
 -En todos los espacios cerrados de la entidad a nivel nacional, donde se presten servicios de salud, ya sea en áreas administrativas o en Centros de Formación.
 -En los vehículos del SENA que transporten personas, en todas sus modalidades.

 b) *Lavado e higiene rutinaria de manos.*
 c) *Distanciamiento físico, particularmente para personas que presenten comorbilidades importantes.*
 d) *Garantizar una ventilación adecuada.*
 e) *En caso de detectar síntomas avisar a la EPS*

25.1.1 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

1) Carta de compromiso de entregar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores

2) Carta de compromiso de cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para logar el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015 y siguientes protocolos:

 (i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

 (ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

 (iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la entrega de insumos.

25.2 REQUISITOS SST - ACREDITACION CUMPLIMENTO DE REQUISITOS SST

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas, *con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de*	1) ***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho informe se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. 3) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

	capacitación virtual de cincuenta (50) horas	desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por tecnólogos, profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.			
	Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	*1) **Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho informe se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. 3) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE	
	Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia*	***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho informe se le debe anexar: ***Copia de la licencia de vigente*** *en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.* ***Copia del curso de capacitación***	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE	

	en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	***virtual** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.*			

26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28 ANEXOS

1) Anexo1. Análisis del Sector
2) Anexo 2. Matriz De Riesgos contractuales
3) Anexo. CDP Nº 1522 de 13 de enero de 2022
4) Estudio técnico y cotizaciones de mercado soporte de análisis de mercado.

IVÁN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector de Centro

VºBº: Luis Alberto Cárdenas / Cargo: Coordinador Académico
Miyer Alexander Garzón Rincón, Coordinador Administrativo

Proyecto: Comité Estructurador conformado por:

Luis Alberto Cárdenas / Cargo: Coordinador Académico
Luis Álvaro Tobos, Instructor – CEDEAGRO
Johan Sebastián Ortiz Murcia, Apoyo Presupuesto
Tania Soto. Apoyo Seguridad y Salud en el trabajo – CEDEAGRO
Johana Paola Galindo, Dinamizador Ambiental – CEDEAGRO
Grupo empresarial D&C S.A.S, Apoyo Contratación